

RESOLUCION DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 257-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 16 de agosto del 2016



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe



VISTO:

El Informe N° 0281-2016-SGLPM/GSMGA/MVES del 15 de agosto de 2016, mediante el cual el Subgerente de Limpieza Pública y Maestranza, solicita fondo en efectivo bajo la modalidad de Encargo Interno, para cubrir los gastos de compra de materiales para el arreglo de las duchas y baños de la subgerencia por un monto total de S/ 1,200.00 (Mil Doscientos Con 00/100 Soles);

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 Normas del Sistema Nacional de Tesorería señala que; puede utilizarse la modalidad de "ENCARGO" a favor de una persona de la institución, así como por la naturaleza de las condiciones, características, tareas y trabajos que son necesarios realizar en cumplimiento del POI 2016, debiéndose autorizar el encargo mediante Resolución Gerencial de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces;

Que, con Resolución Directoral N° 021-2009-EF/77.15 de fecha 15 de Diciembre de 2009, se dictan Disposiciones referentes al uso de la modalidad de "ENCARGO" con fondos públicos, a que se refieren los artículos 62° y 63° y Disposiciones conexas de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, mediante los documentos vistos, el Subgerente de Limpieza Pública y Maestranza, solicita fondo en efectivo bajo la modalidad de Encargo Interno, para cubrir los gastos de compra de materiales para el arreglo de las duchas y baños de la subgerencia; por un monto total de **S/ 1,200.00 (Mil Doscientos Con 00/100 Soles)**;

Que, con Informe N° 262-2016-UP-OPP/MVES de fecha 15 de Agosto del 2016 la Subgerente de la Unidad de Presupuesto, según disponibilidad otorga la certificación presupuestal por un monto total de **S/ 1,200.00** y, menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro de la siguiente cadena presupuestaria;

Programa	: 0036	Gestión Integral de Residuos Sólidos
Producto	: 3.000580	Entidades con Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos
Actividad	: 5.004326	Manejo de Residuos Sólidos Municipales
Función	: 17	Ambiente
División Funcional	: 055	Gestión Integral de la Calidad Ambiental
Grupo Funcional	: 0124	Gestión de los Residuos Sólidos
Meta	: 0003	Subgerencia de Limpieza Pública y Maestranza
Fte Fto	: 2	Recursos Directamente Recaudados
Rubro de Fto.	: 09	Recursos Directamente Recaudados
Específica de Gasto	: 2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos
Total	: S/ 1,200.00	

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme a lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Por las consideraciones expuestas en la presente resolución, asignar, fondos en efectivo bajo la modalidad de "ENCARGO" por el monto de **S/ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES)**; a nombre de **JORGE ANTONIO NEVADO ATOCHE**, Recursos Directamente Recaudados, se deberá considerar a su vez lo contemplado en el régimen de detracciones, si fuera el caso; asimismo deberá efectuar la rendición correspondiente dentro del tercer día de culminada la labor encomendada, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER, a conocimiento de la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia